



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0306-2023-SENAMHI/OA

Lima, 15 de diciembre de 2023

### VISTO:

El Memorando N.º D000588-2023-SENAMHI-DAM de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Director de Agrometeorología; el Informe N.º D000030-2023-SENAMHI-SEI de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Especialista de la Subdirección de Estudios en Investigaciones Agrometeorológicas; el Memorando N.º D001681-2023-SENAMHI-DMA de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N.º D000810-2023-SENAMHI-SPC de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Subdirector de Predicción Climática; y, el Informe N.º D000219-2023-SENAMHI-UC de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: "La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que los numerales 7.12 y 7.13 de la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI", aprobada el 02 de agosto de 2018, señala que: "Por excepción, la Oficina de administración puede autorizar reembolsos ante situaciones contingentes debidamente acreditadas (no programables) que motiven la falta de entrega del Encargo correspondiente antes del inicio de la actividad, siempre y cuando exista sustentación documentada y disponibilidad en la partida y meta correspondiente, el cual es aprobado previamente por el/la servidor/a responsable del Órgano o dependencia. (...) Las solicitudes de reembolsos deben ser presentadas a la Oficina de Administración dentro de los tres (3) días hábiles de terminada la actividad";

Que, mediante el documento del Visto, el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica ingeniero Jhojan Pool Rojas Quincho, solicita reembolso de gastos por concepto de combustibles, por los gastos realizados del 02 al 03 de noviembre de 2023, en el marco del desarrollo del taller “Educación Agroclimática para la Adaptación al Cambio Climático y Expo Feria de Servicios Agroclimáticos Institucionales”, por el importe de S/ 276.09 (Doscientos setenta y seis con 09/100 Soles) a nombre de la especialista Karim Lisette Quevedo Caiña;

Que, en mérito a dicha actividad, la especialista Karim Lisette Quevedo Caiña asumió los gastos que ascienden a S/ 276.09 (Doscientos setenta y seis con 09/100 Soles); además, manifiesta que adjunta los documentos sustentatorios; por lo que, solicita el reembolso de gastos correspondientes;

Que, con el Informe N.º D000219-2023-SENAMHI-UC, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Contabilidad señala lo siguiente:

*“i) De la revisión efectuada al documento, que forma parte del sustento del requerimiento, se han encontrado conformes los gastos realizados por el importe de S/ 276.09 (Doscientos setenta y seis con 09/100 Soles) a nombre de la especialista Karim Lisette Quevedo Caiña.*

*ii) La solicitud de reembolso de gastos por concepto de combustibles, en el marco de los gastos realizados en el desarrollo del taller “Educación Agroclimática para la Adaptación al Cambio Climático y Expo Feria de Servicios Agroclimáticos Institucionales” realizados del 02 al 03 de noviembre de 2023, se debió a que no se contó con el presupuesto correspondiente antes del inicio del encargo, debido a que el citado gasto no fue considerado en el Plan de trabajo respectivo.*

*iii) Por lo que, la Unidad de Contabilidad concluye que: “La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de combustibles, para las actividades que implicaba el traslado de materiales lúdicos y educativos desde Moyobamba a Picota, para el desarrollo de del taller “Educación Agroclimática para la Adaptación al Cambio Climático y Expo Feria de Servicios Agroclimáticos Institucionales”, por la suma de S/ 276.09 (Doscientos setenta y seis con 09/100 Soles), configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”, numerales 7.12 y 7.13”;*

Que, de acuerdo a lo señalado, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral N° 011- 2011-EF/77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería”, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias”, así como en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG “ Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 00002818-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos submatría;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutorio, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de combustibles, para las actividades que implicaba el traslado de materiales lúdicos y educativos desde Moyobamba a Picota;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N.º 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N.º 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2016- MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N.º 001- 2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reembolso de gastos por concepto de combustibles, por el importe de S/ 276.09 (Doscientos setenta y seis con 09/100 Soles), a nombre de la especialista **KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA**, con DNI N.º 10788220, por los gastos realizados del 02 al 03 de noviembre de 2023, en el marco del desarrollo del taller “Educación Agroclimática para la Adaptación al Cambio Climático y Expo Feria de Servicios Agroclimáticos Institucionales”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos por concepto de combustibles, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, Meta 63 “Desarrollo de Estudios para Establecer el Riesgo a Nivel Territorial”, con el clasificador presupuestal 2.3.1.3.1.1 “Combustibles y carburantes”.

**ARTICULO TERCERO.** - Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú